

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/8/23
Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 58 /23

Buenos Aires, 14 de agosto de 2023.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4912 y 4930/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar a los Tribunales Evaluadores de los concursos para el agrupamiento Técnico Jurídico nros. 245 y 246, correspondientes a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y a las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín nros. 1 a 5, respectivamente, convocados mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cuarenta y una recusaciones y veintisiete excusaciones.

Recusaciones

Concurso nro. 245

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Viviana Noemí Mestres, dado que *“es titular de la fiscalía donde trabajó”*.
- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por Leonardo Giuliani, ya que *“prestamos funciones en la misma dependencia”*.
- Dr. Ezequiel Federico Manolizi. Fue recusado por Luciano Martín Artusa, en tanto *“trabajo con él en la Fiscalía General N°2 ante CFCP”*.
- Dra. Eleonora Gerino. Fue recusada por Luciano Martín Artusa, puesto que *“trabajé con ella hasta abril en la Fiscalía General N°3 ante CFCP, cuyo subrogante es titular de la sede en la que trabajo actualmente (fiscalía nro. 2 a cargo del Dr. Pleé)”*.
- Dra. Gabriela Ana Sosti. Fue recusada por Ariel Sebastián Garin, porque *“desempeño funciones bajo su dirección en la Oficina de DDHH de San Martín”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dr. Mariano Hernán Domínguez. Fue recusado por Mariano Tomás Redondo, en tanto *“me une un vínculo de amistad”*.
- Dra. Claudia Alejandra Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma dependencia de la cual es secretaria de la Dra. Torres”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dr. Diego Javier Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlome”*.
- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Tomás Redondo, porque *“es la secretaria de la fiscalía en la que trabajó”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabaje con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Krekun”*.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por Viviana Noemí Mestres, ya que *“es secretario de la fiscalía donde trabajó”*.
- Dr. Iván Polaco. Fue recusado por Damián Radiminski, puesto que *“el Dr. Polaco es Prosecretario Letrado en la dependencia en la cual me desempeño actualmente”*.
- Dra. María Laura Ramírez. Fue recusada por Damián Radiminski, en tanto *“la Dra. Ramírez es Secretaria en la dependencia en la cual me desempeño actualmente”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/8/23
Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante TOC”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante TOCC”*.

Concurso nro. 246

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por Rita Salvatori, ya que *“trabajo con él”*.
- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por Lucía Aldana Cotella, en tanto *“me desempeño en la Procuraduría a su cargo”*.
- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por las/o siguientes postulantes:
Leonardo Giuliani: *“prestamos funciones en la misma dependencia”*.
Martina Giuliana Cirimele: *“actualmente Auxiliar Fiscal en la Fiscalía en donde desempeño funciones”*.
Facundo Hernán Vescovo: *“actualmente compañero de trabajo en la Fiscalía Federal 5”*.
- Dra. Sara Cachione. Fue recusada por Santiago Pérez Mitta, dado que *“trabajamos actualmente en la misma fiscalía N° 1 ante TOF de La Plata”*.
- Dr. Horacio Marcelo Galdos. Fue recusado por Santiago Pérez Mitta, ya que *“trabajamos actualmente en la misma fiscalía N° 1 ante TOF de La Plata”*.
- Dr. Conrado Cotella. Fue recusado por Rita Salvatori, porque *“trabajo con él”*.
- Dra. Gabriela Ana Sosti. Fue recusada por Ariel Sebastián Garin, en tanto *“cumpló funciones bajo la dirección de la Dra. Sosti, en la Oficina de Derechos Humanos de San Martín”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante TOC”*.
- Dr. Mariano Hernán Domínguez. Fue recusado por Mariano Tomás Redondo, dado que *“me une un vínculo de amistad”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Rita Salvatori, en tanto *“trabajé con ella”*.
- Dra. Florencia Gil Paricio. Fue recusada por Rita Salvatori, dado que *“trabajé con ella”*.
- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Tomás Redondo, porque *“es la secretaria de la fiscalía en la que trabajo”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por Lucía Aldana Cotella, ya que *“trabajo junto a él en la Procuraduría de trata y explotación de personas”*.
- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por Lucía Aldana Cotella, en tanto *“trabajo junto a ella en la Procuraduría de trata y explotación de personas”*.
- Dra. Agustina Calabro. Fue recusada por María Angélica Vanoli, porque *“actualmente me desempeño bajo la órbita directa de su actuación en el Área de Litigio Estratégico de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres”*.
- Dr. Iván Polaco. Fue recusado por Damián Radiminski, dado que *“el Dr. Polaco es Prosecretario Letrado en la dependencia en la cual me desempeño actualmente”*.
- Dra. María Laura Ramírez. Fue recusada por Damián Radiminski, ya que *“la Dra. Ramírez es Secretaria en la dependencia en la cual me desempeño actualmente”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajé con ella en la fiscalía 5 ante toc”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por Lucía Aldana Cotella, dado que *“trabajo junto a ella en la Procuraduría de trata y explotación de personas”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

Excusaciones

Concurso nro. 245

- Dr. Federico Gastón López Spada. Formuló su excusación sobre Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dr. Ezequiel Manolizi. Plantea su excusación en torno a Luciano Martín Artusa, porque *“se desempeña, al igual que el suscripto, en la Fiscalía Nro. 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal, es decir, bajo mi órbita directa de actuación como Secretario de Primera instancia interino”*.
- Dra. Laura Silvana Rongo. Presentó su excusación con relación a Mariano Tomás Redondo, *“quien se desempeña actualmente como empleado en la Fiscalía Crim. correc. 44 a cargo del Dr. Recchini y en la que me desempeño como Secretaria titular”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14 / 6 / 23

Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Omar Sosa, *“con quien me une una relación de amistad”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Planteó su excusación sobre Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”*.
- Dra. Victoria Sassola. Presentó su excusación en torno a la postulante Lucía Aldana Cotella, asignada *“a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”*.
- Dra. María Laura Grigera. Formuló su excusación con relación a María José Rezzónico, *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.
- Dra. Julia Cerdeiro. Plantea su excusación sobre Damián Radiminski, dado que *“aunque no soy amiga íntima de él directamente, mi vínculo [de amiga íntima] con su cónyuge me determina a excusarme”*.
- Dra. Eleonora Gerino. Presentó su excusación porque el postulante Luciano Martín Artusa *“ha prestado funciones como prosecretario interno de la dependencia hasta el pasado 3 de abril del corriente año”*.
- Dr. Facundo Corado. Formuló su excusación sobre Leonardo Giuliani, puesto que se desempeña *“en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.
- Dra. Claudia Torres. Plantea su excusación en torno a Leonardo Izzo, Leonardo Izzo dado que *“el mismo trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación con relación a Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Formuló su excusación sobre Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. María José Pérez. Formuló su excusación sobre Omar Sosa, dado que *“conozco personalmente al concursante Omar Sosa, con quien compartimos amigos y espacios en los que nos solemos ver y frecuentar”*.

Concurso nro. 246

- Dr. Federico Gastón López Spada. Formuló su excusación sobre Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.

- Dra. Laura Silvana Rongo. Presentó su excusación con relación a Mariano Tomás Redondo, *“quien se desempeña actualmente como empleado en la Fiscalía Crim. correc. 44 a cargo del Dr. Recchini y en la que me desempeño como Secretaria titular”*.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Omar Sosa, *“con quien me une una relación de amistad”*.

- Dra. Victoria Sassola. Presentó su excusación en torno a las postulantes Lucía Aldana Cotella y Florencia Maldonado *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”*.

- Dra. María Laura Grigera. Formuló su excusación con relación a María José Rezzónico, *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Soricchetti, dado que *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”*.

- Dra. Julia Cerdeiro. Plantea su excusación sobre Damián Radiminski, dado que *“aunque no soy amiga íntima de él directamente, mi vínculo [de amiga íntima] con su cónyuge me determina a excusarme”*.

- Dr. Facundo Corado. Formuló su excusación sobre Leonardo Giuliani, Facundo Hernán Vescovo y Martina Giuliana Cirimele, *“dado que los nombrados se desempeñan en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Formuló su excusación sobre Mariana Aragno, Florencia Sorichietti y Lucía Alcain *“quienes trabajan conmigo en la unidad de asistencia por causas por violaciones a los ddhh”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación con relación a Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Formuló su excusación sobre Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/8/23

Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

- Dr. Iván Polaco. Plantea su excusación respecto de Mariana Aragno, “el 27 de abril, se ha promovido a la Dra. Aragno al cargo de escribiente en la Unidad Especializada citada que integro como auxiliar fiscal”.
- Dra. María José Pérez. Formuló su excusación sobre Omar Sosa, dado que “conozco personalmente al concursante Omar Sosa, con quien compartimos amigos y espacios en los que nos solemos ver y frecuentar”.

Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Concurso nro. 245

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Artusa y Wachter con relación a las doctoras Gerino, Capanegra y Cortés, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Mestres, Giuliani, Artusa, Garin, Izzo, Redondo, Radiminski y Wachter, respecto de las doctoras Sagasta, Sosti, Torres, Rongo, y Ramírez, y de los doctores Corado, Manolizi, Tula Gonzaga, Polaco y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos formulados por los postulantes Redondo e Izzo sobre las doctoras Boxer y Krekun y sobre los doctores Domínguez y Carlome.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar al planteo efectuado por la doctora Gerino sobre el postulante Artusa.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Rongo, Sassola, Grigera, y Torres, y por los doctores López Spada, Manolizi, Corado y Varela, con

relación a las/os postulantes Ohet, Artusa, Redondo, Cotella, Rezzónico, Giuliani, Izzo y Wachter.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por las doctoras Cerdeiro y María José Pérez, respecto de los postulantes Radiminski y Sosa, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por la doctora Boxer y los doctores Quintana Landau y Fonzo, respecto de los postulantes Izzo, Sosa y Ale.

Concurso nro. 246

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori y Wachter, con relación a las doctoras Boxer, Gil Paricio, Capanegra y Cortés, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori, Cotella, Giuliani, Vescovo, Cirimele, Pérez Mitta, Garin, Redondo, Vanoli, Radiminski y Wachter, respecto de las doctoras Cachione, Rongo, Torcetta, Calabro, Ramírez y Sassola, y de los doctores Gentili, Colombo, Corado, Galdos, Cotella, Coto Araujo, Polaco y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar al planteo formulado por el postulante Redondo respecto del doctor Domínguez.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Obekto respecto de las postulantes Alcain y Sorichetti, ni a la excusación formulada por la doctora Piñol Sala sobre la postulante Aragno.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Rongo, Sassola, Grigera y Piñol Sala, y por los doctores López Sapada, Corado, Varela y Polaco, con relación a las/os postulantes Ohet, Redondo, Cotella, Maldonado, Giuliani, Vescovo, Cirimele, Sorichetti, Alcain, Wachter y Aragno.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/8/13
Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

No se hará lugar a los planteos formulados por las doctoras Cerdeiro y María José Pérez, respecto de los postulantes Radiminski y Sosa, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por los doctores Quintana Landau y Fonzo, respecto de los postulantes Sosa y Ale

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en los concursos nros 245 y 246, para la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín nros. 1 a 5, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en los concursos nros. 245 y 246, para la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín nros. 1 a 5, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 245 para la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, María Lorena Sabarese, Secretaria General de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de titulares; y a Natalia Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, Daniela Bobbioni, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos Relativos a la Seguridad Social, y Gustavo Ferro, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, en calidad de suplentes.

VI.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 246 para las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín nros. 1 a 5 a Natalia Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, Daniela Bobbioni, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos Relativos a la Seguridad Social, y Gustavo Ferro, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, en calidad de titulares; y a Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, María Lorena Sabarese, Secretaria General de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de suplentes.

VII.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino